



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

706

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0013233/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (435) viviendas en las Localidades de PAMPA DEL INDIÓ, RESISTENCIA, PAMPA ALMIRÓN, GENERAL SAN MARTÍN y BASAIL por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 5.089.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 575 de fecha 4 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la



Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

706



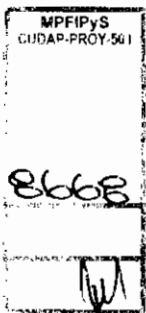
liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.581 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.659.283,77).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 7 de fecha 19 de enero de 2012 y Nota CCSPRP N° 70 de fecha 8 de marzo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS OCHO MILLONES



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



706

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.447.249,79), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 698.966,02), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELLA"



706

compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

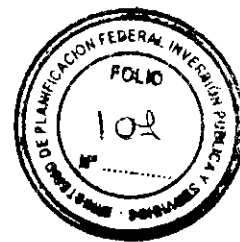


COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



706

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 698.966,02) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de julio de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, para financiar el mejoramiento de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (435) viviendas en las Localidades de PAMPA DEL INDIO, RESISTENCIA, PAMPA ALMIRÓN, GENERAL SAN MARTÍN y BASAIL. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N°

MPFIPyS  
C/IDAP-PROV-501

*[Handwritten signatures]*

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **706**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



COMO ORIGINAL

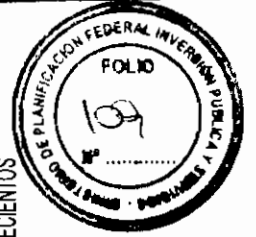


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

706

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CHACO

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cart. de Mejoramientos	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea
	263	2018/06	50 Mejoram. en PAMPA DEL INDI	I.L.G. CONSTRUCCIONES	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	264	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	NORDESTE CONSTRUCCIONES	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	265	2018/06	15 Mejoram. en PAMPA ALMIRON	CONSTRUIR S.R.L.	15	175.000,00	265.937,42	290.403,66	24.466,24
	266	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	MAT. CON	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	267	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	MODUPLAK S.R.L.	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	268	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	TEKCHACO S.R.L.	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	269	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	DAL CONSTRUCCIONES S.A.	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	270	2018/06	50 Mejoram. en RESISTENCIA	J. R. CONSTRUCCIONES S.R.L.	50	585.000,00	888.990,80	970.777,95	81.787,15
	271	2018/06	50 Mejoram. en GENERAL SAN MARTIN	NOROBRA	50	585.000,00	912.509,07	996.459,90	83.950,83
	272	2018/06	20 Mejoram. en BASAL	ING. CIVIL PEDRO A. MARTINEZ CONSTRUCCIONES	20	234.000,00	346.901,68	364.940,58	18.038,90
			TOTAL		435	5.089.000,00	7.748.283,77	8.447.249,79	698.966,02

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 - (\$698.966,02)

COMO ORIGINAL



MPRPys  
C/DAR-PROY 59